



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

*Jurídica*

ACUERDO No. 48 DE 2013  
Fecha de Sanción ( 13 1 DIC. 2013 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, PARA CELLEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG’S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro Tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 numeral tercero (3) establece que además de las funciones señaladas en la Constitución y la Ley, los Concejos tienen entre otras la de “Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar (...)”

Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 11° numeral 1°, establece que la competencia para dirigir y celebrar licitaciones, y escoger contratistas estará a cargo del jefe o representante de la entidad según sea el caso.

Que el numeral 3° ibídem literal b) establece: “A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales (...)”

Que el inciso 2° del numeral 11° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que: “De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o, y 313, numeral 3o., de la Constitución Política, las asambleas departamentales y los concejos municipales autorizarán a los gobernadores y alcaldes, respectivamente, para la celebración de contratos.”

Que mediante Acuerdo Municipal N° 33 de 2012, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde para celebrar contratos o convenios con instituciones o entidades del nivel Internacional, Nacional, Departamental, ONG’S de Derecho Publico y Privado y personas naturales o jurídicas para la vigencia fiscal 2013.

Que toda la ejecución presupuestal requiere de la suscripción de contratos y/o convenios de manera oportuna, atendiendo los preceptos Constitucionales, y llevar a cabo los cometidos estatales a fin de cumplir con las competencias asignadas al Municipio.

Que se requiere que el Alcalde Municipal cuente con la autorización correspondiente para suscribir contratos y convenios para la vigencia fiscal 2014, con el objetivo de ejecutar el presupuesto respectivo, cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “CHÍA, TERRITORIO INTELIGENTE E INNOVADOR”, y en aras de



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

cumplir con los fines esenciales del Estado y para continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Chía

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Chía para celebrar y firmar contratos o convenios con Instituciones o Entidades del nivel Internacional, Nacional, Departamental, Municipal, público o privado y ONG`S y personas naturales y jurídicas, para la vigencia fiscal 2014; exceptuando del presente Acuerdo los contratos de empréstitos, los contratos que comprometen vigencias futuras, la enajenación y compraventa de bienes inmuebles, la enajenación de activos, acciones y cuotas partes, las concesiones, y los comodatos.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Municipal rendirá al Honorable Concejo Municipal dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada periodo de sesiones ordinarias un informe sobre los contratos o convenios suscritos en desarrollo de las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Clase, Numero, Fecha, Nombre del Contratista, Objeto, Valor, Plazo de Ejecución, Origen de los Recursos, Estado Actual y Fecha de Vencimiento.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

  
**FRANCY HERNÁN MUÑOZ ARIZA**  
Presidente Concejo Municipal

  
**CLAUDIA MÁRCELA GALEANO**  
Secretaria General

ACUERDO No. 48 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG'S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014”.

SANCIONADO  
DICIEMBRE 31 DE 2013

  
GUILLERMO VARELA ROMERO  
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHÍA

**CERTIFICA:**

**QUE** el Acuerdo Municipal No. 48 de 2013 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ONG`S DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, Y PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014**”. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Noviembre 05 de 2013	Aplazado	
Primer debate:	Noviembre 06 de 2013	Aprobado	4:16 p.m.
Segundo debate:	Noviembre 09 de 2013	Aplazado	
Segundo debate:	Diciembre 26 de 2013	Aprobado	11:23 p.m.

**QUE** El primer debate fue dado en Comisión Segunda Permanente, durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias y la Ponente del Proyecto de Acuerdo, fue la Honorable Concejal Luz Alejandra Rodríguez Prieto.

**QUE** El segundo debate fue dado en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias y en el Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2013 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Francly Hernán Muñoz Ariza.

La presente Certificación, se expide a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013).

  
**CLAUDIA MARCELA GALEANO**  
Secretaria General